



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, nueve de febrero de dos mil veintiuno

Proceso:	Acción de tutela
Tutelante	William de Jesus Muñoz Ramírez
Tutelado:	Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Radicado:	05-001-31-10-014- 2021-0052-00
Procedencia:	Reparto
Instancia:	Primera
Providencia:	Interlocutorio No. 48
Decisión:	Admite

El señor Willian de Jesús Muoz Ramírez, propuso tutela en contra de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, para obtener la ayuda humanitaria que solicitó desde el 25 de agosto de 2020.

Cumplidos los requisitos conforme a la ley, sin necesidad de otras consideraciones, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO.- Admitir la Acción de Tutela presentada por el señor **Willian de Jesus Muñoz Ramírez**, frente a la **Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas**.

SEGUNDO.- Por el medio más expedito, notifíquese la admisión de esta tutela, con entrega de copia de la demanda y sus anexos al Director General de la Unidad Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, **Ramón Alberto Rodríguez Andrade**, o a quienes hagan sus veces y al Director de gestión social y humanitaria **Hector Gabriel Camelo Ramírez**, o quienes hagan sus veces, indicándoles que disponen del término de dos (2) días, contados desde el momento de la notificación, para ejercer el derecho de defensa.

TERCERO.- Téngase en su valor legal, los documentos aportados con la demanda.

NOTIFÍQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN
Jueza

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cfc5ed80e45919d3815c32e9f2ac1c263b48ab18ec5a85d08b3fa52d4a9b581a

Documento generado en 09/02/2021 03:58:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>